

## **RESOLUCIÓN 150/993 DEL PODER EJECUTIVO DE 3 DE MARZO DE 1993**

**-Díspone que los representantes del Poder Ejecutivo en la Junta del Instituto Nacional de Carnes serán designados a propuesta de los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca e Industria, Energía y Minería.**

Visto: el Decreto-Ley Nº 15.605 de 27 de julio de 1984 que crea y establece los cometidos del Instituto Nacional de Carnes;

Resultando: I) que el artículo 9 de la citada ley dispone que dicho Instituto será dirigido y administrado por una Junta de seis miembros integrada por dos delegados del Poder Ejecutivo;

II) que por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 61/993, de 2 de febrero de 1993, se modificaron los numerales 6 y 23 del artículo 11 del Decreto Nº 574/974 de 12 de julio de 1974 sobre redistribución de competencias de los Ministerios, estableciendo la competencia concurrente del Ministerio de Industria, Energía y Minería con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en materia de régimen y contralor de la Industria Frigorífica;

Considerando: que se estima necesario establecer, a los efectos de la designación de los representantes del Poder Ejecutivo en la Junta del Instituto Nacional de Carnes, que los mismos sean propuestos por cada uno de los Ministerios con competencia en la materia;

Atento: a lo expuesto precedentemente;

El Presidente de la República

### **RESUELVE:**

1º.- Los representantes del Poder Ejecutivo en la Junta del Instituto Nacional de Carnes serán designados a propuesta de los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca e Industria, Energía y Minería, correspondiéndoles al primero de ellos la Presidencia y al segundo la Vicepresidencia.

2º.- Comuníquese, etc. - **LACALLE HERRERA** - WILSON EL SO GOÑI - JUAN ANDRES RAMIREZ